



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021 Número de Incripción: 2709

Número de Repertorio: 5696

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2709 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO	ADJUDICADOR
	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	
1313815878	PIHUAVE BAQU <mark>E ROBERTO F</mark> ABIAN	ADJ <mark>UDICA</mark> TARIO
O1 (1-) -::		

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3133419000	78567	ADJUDICACION
			PROHI BICION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha inscripción: martes, 16 noviembre 2021

Fecha generación: martes, 16 noviembre 2021



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Factura: 003-004-000025598



20211308003P01506



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura l	N°:	20211308003	3P01506						
					ACTO O CONTRATO):			
TRANSFE	RENCIA DE DOMINO E	N LAS QUE I	NTERVENO		The second secon	The second second second	NATURALES EI	N ADJUDICACIONE	S Y DONACIONES DE
					TIERRAS				
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	31 DE AGOS	STO DEL 20	21, (11:02)					
OTORGAN	NTES							-	
					OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo inte	erviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONO! DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CAN' MANTA		REPRESEN	TADO POR	RUC	13600009800 01	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
					A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo inte	erviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIHUAVE BAQUE ROE FABIAN		POR SUS P DERECHOS		CÉDULA	1313815878	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓ				November 1					
	Provincia				Cantón			Parroquia	
MANABÍ				MANTA			MANTA		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/C	DBSERVACIONES:								
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O O:	13.00							
				Alberta Company					

CERTIFICACI	ÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA Nº:	20211308003P01506
FECHA DE OTORGAMIENTO :	31 DE AGOSTO DEL 2021, (11:02)
	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6litLWFZWcFA2dXhJMU1ONHJEZTVmYXc9PSIsInZhbHVlljoiN2sxTl hDZG0rd2JrSlMrNGNTNCttUT09liwibWFjljoiN2Y1NzJhYzI2Nml1Mzc2NzQ4ZWVjMjBmNTFiZmYwMTc5ZDJjMzg3OWl0NjlhZDU5NzA0MjZIZjBjNml0ZT c1MCJ9
OBSERVACIÓN:	

NOTARÍO (A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



HOLEN

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MA ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHIC

2021 13 08 03 P01506

ADJUDICACIÓN QUE OTORGA EL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL

CANTÓN MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR:

PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN

CUANTIA: USD 13,00 Y AVALUO: \$ 9.165,15

DI: 2 COPIAS

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno, ante mi ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran por una parte UNO.- El señor Abg. AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO DEBLICO TERCERO REL CANTON MANTA

matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y. DOS.- el señor PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 131381587-8 y domiciliado en esta ciudad de Manta, para efectos de notificación el adjudicatario señala su número telefónico: 0993011460, dirección: "Barrio Nueva Esperanza" de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ADJUDICACION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. -Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el señor PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de

ciudadanía No. 131381587-8 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a le denominará "EL ADJUDICATARIO". adelante se **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- 1. Que, la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, sancionada el 07 de mayo de 2021 y publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 464 del 2 de junio de 2021, en su artículo 6 sobre la legalización especial manifiesta que, en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionados del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. 2. Que, mediante Registro Oficial No. 438 publicado el 19 de mayo de 1986, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientos hectáreas. 3. Que, mediante Resolución Legislativa No. 312-26-07-2021, notificada a través

de Memorando MTA-DSGC-MEM-270720211405, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el día lunes 26 de julio de 2021 resolvió: "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF- 230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación..." 4. Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, de fecha 23 de abril de 2021, certifica que no hay constancia que a nombre del señor(a): PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1313815878 se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 5. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20211308001P02089 de fecha 03 de agosto de 2021, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor ROBERTO FABIAN PIHUAVE BAQUE, quien declara: "...QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTON MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E INTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA, DE LA

PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA. CON ANEM SEÑOR O DUEÑO POR 5 AÑOS, DONDE HE EDIFICADO VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICO PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$200,00) MENSUALES..." 6. Que, con fecha 02 de agosto de 2021 v certificación 082021-039331 número electrónico 212200, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avaluó del terreno que se encuentra ubicado en NUEVA ESPERANZA MZ 17 - LOTE 23, cuya clave catastral es 3-13-34-19-000, con el avalúo total de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 9.165,15) DOLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar al señor: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN, un lote de terreno, ubicado en el barrio "Nueva Esperanza", sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 17 Lote # 23, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 5,50m - Calle 4; Por ATRÁS: 5,50m -Pihuave Baque Rolando; por el COSTADO DERECHO: 10,75m - Avenida 8; Por el COSTADO IZQUIERDO: 10,75m - Pihuave Yoza Isidro Ambrosio; Con un AREA TOTAL de 59,13m2. El lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas. CUARTA: PROHIBICIÓN DE **ENANJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble

en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA. QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura está exenta al pago de impuesto. SEXTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de \$ 13,00 (trece dólares), mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago No. R/2021/047515 de fecha 29 de julio del 2021. SEPTIMA. -GASTOS. Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. LA DE ESTILO. - Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abg. María Angélica Delgado Cedeño, con matricula No. 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mi el Notario en alta v

clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Manyang A

Late 23

Abg. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

C.C.No.130632501-8

ALCALDE DEL G.A.D.M.

Roberto Pihoave

SR. ROBERTO FABIAN PIHUNTE BAQUE

C.C. No. 131381587-8

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mi j en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX MATURO CEVALLOS CHICA NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA





BLOVEL

ESPACIO EN BLANCO

BLANCON

ESPACIO EN BLANCO

BLANCON



Desde 1890

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Al Servicio
Fundado el 6 de Agosto de 1890

GOMPROBANTE/

de la COMUNIDAD Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta • Manabí • Ecuador

COMPROBANTE/

COMPROBA

				0313341900000000	CLAVE CATASTRAL
		36000098001	GUBLEKNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001	GOBIEKNO AUTONOMO DESCENTI	COMINIBOTEMIE
1	1202			CONTINUE	COMTOTOTOTOTO
RIA CF	2021	686721	29/07/2021 07:52:00a.m.	2021/07/28 11:29	42607
NA N	FORODO				
200	pegiano	Nº TITULO DE CREDITO	FECHA DE PAGO	SECUR OF EMPLOY	
1					No PAGO
TRA M		cia por Predio	CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio	CON	
OT	P	idilid - Mailabi - Ecuador	Change - Mailta - Mailta - Echado		

Electronic Address				2								Certificado de Solvencia por Predio		UBICACION DETALLE	CLAVE CATASTRAL
MENENDEZ MERO ANA MATTLDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		SUBTOTAL 1 0.00 SUBTOTAL 7	C. C	SUR	ERI	(+)Coadiva	(+)Interés	(+)Emisón			* " (+)SUB-TOTAL (1)	LTITULO		Direction: MANTA / PARROQUIA ELOY ALFARO	031334190000000000
	- FOR	0.00	200	N BE	108	0.00	0.00	0.00	(-)Ab	(-)De	0.00 (+)				
 TITULO ORIGINAL	HORMA DE PAGO: EFECTIVO		ט עכט						(-)Abonos Tituio	(-)Descuento	(+)SUB-TOTAL (2)	DETALLE DEL PAGO			
			_	-				\$ 0.00		\$0.00	\$ 0.00				

ESPACIO EN 81 ANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-040733 Manta, jueves 19 agosto 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN - PARROQUIA ELOY ALFARO DECRETO LEGISLATIVO N°032 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N°43

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-13-34-19-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVA ESPERANZA MZ 17 - LOTE 23 BARRIO NUEVA ESPERANZA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9,165.15 NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES 15/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-040731 Manta, jueves 19 agosto 2021

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN con cédula de ciudadanía No. 1313815878, por lo que se establece que NO POSEE BIENES RAÍCES registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 18 septiembre 2021



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR









ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082021-039331

Nº ELECTRÓNICO : 212200

Fecha: 2021-08-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-13-34-19-000

Ubicado en:

NUEVA ESPERANZA MZ 17 - LOTE 23

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

59.13 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario	
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

4,434.75

CONSTRUCCIÓN:

4,730.40

AVALÚO TOTAL:

9,165.15

SON:

NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES 15/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



139944SFNACFP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-08-19 11:43:13









ESPACIO EN BLANGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-040730 Manta, jueves 19 agosto 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN con cédula de ciudadanía No. 1313815878.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: domingo 19 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











ESPAÇIO EN BLANCO





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN** portador(a) de cédula de ciudadanía **No. 1313815878** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revision desde 1971 hasta la presente fecha

martes, 03 agosto 2021





Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 60 dias. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313815878

Nombres del ciudadano: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PIHUAVE YOZA ISIDRO AMBROSIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUE PEREZ SANTA HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Roberto Pihoave

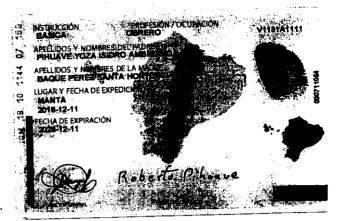
II III Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









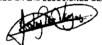






CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

P.1GM.2021. A



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

República del Ecuador Cansejo Navianal Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote

VICEPRESIDENTE

Moisés Eli Sampedro Tinoco

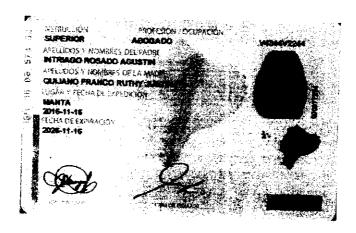
Karla Eliana Loor Zambrano

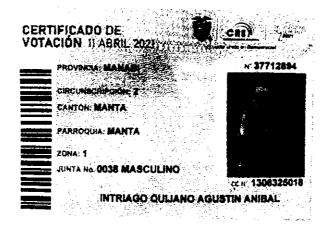
VOCAL

iatiana Paola Morales-Verduga VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez SECRETARIO











Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del punto tercero del Acta No. 123 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta de fecha 26 de julio de 2021.

LO CERTIFICO.- Manta, a los veintinueve días del mes de julio de 2021

DALTON ALEXI Firmado

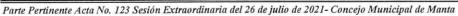
PAZMINO CASTRO

digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmiño Castro SECRETARIO GENERAL









GADM MANTA

ESPACIO EN BLANCO



La moción es apoyada por los Concejales Dr. Raúl Castro e Ing. María Beatriz Santos. Acto seguido se somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Sra. Victoria Felicita Anchundia Reves, a favor. Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, a favor. Psic. Juan Manuel Casanova García, en blanco. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, en blanco. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, a favor. Dr. Jefferson Onofre Pihuave Calderón, a favor. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, a favor. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, razona el voto señalando: Aún a pesar de que soy proponente permítame razonar mi voto, porque seguir dando justicia que yo hablaba y esos 132 lotes se traducen en familias que están a cargo de aquellos que tienen la esperanza de tener sus escrituras y que les va permitir ejercer otro tipo de actividades, por lo tanto, mi voto a favor, proponente a favor. Ing. María Beatriz Santos Vélez, al votar expresa: Compañeros realmente para nosotros el día de hoy es un paso más a cumplir ese objetivo con el que llegamos de servir a la ciudadanía, de poderle decir en este caso a la Parroquia Eloy Affare, a esas 132 familias que cuentan con un Municipio, que cuentan con un Alçalde con Concejales que si los respaldan y que gracias a esa decisión el día de hor 132 familias van a poder tener sus predios legalizados, inscritos y que grácias 📓 eso van a poder con ese predio hipotecarlos para cualquier negocially poder emprender, poder activarse económicamente y más después de esta pandemia que ha sido tan difícil y que ha golpeado a todas las familias ecuatorianas, así que - E señor Secretario mi voto a favor, gracias a todo el equipo técnico del Municipio de Manta y en base a esos informes técnicos y legal, totalmente a favor de que esas 132 familias tengan sus escrituras, a favor. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, razona el voto diciendo: Para mí es inevitable dejar de sentir alegría, nostalgia cada vez que se hace justicia a través de estos actos que van a permitir que las personas que en algún momento sintieron tanta preocupación porque no sabían cómo legalizar los predios y saber que estaban viviendo en un ligar que tal vez de acuerdo a los documentos no les pertenecía y aunque suene repetitivo ustedes ya han escuchado en muchas ocasiones el tema de lo que mi Padre pudo trabajar y luchar para darle bienestar hace muchos años, a muchas familias en la Parroquia Eloy Alfaro, me siento complacida y le doy gracias a Dios que a través de este Concejo y como Concejal también podemos seguir trabajando en beneficio de nuestros hermanos mantenses, hemos revisado toda la parte legal y todo se encuentra dentro del marco correspondiente legal y me siento muy feliz, insisto a mí me llena de mucha satisfacción saber que cada vez este Concejo aporta para el beneficio de la ciudad, mi voto a favor. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Proclamándose el resultado la moción es aprobado por 10 votos a favor de la moción y recibe 2 votos en blancos que se suman a la mayoría de conformidad a lo establecido en el Artículo 321 del COOTAD. El señor Alcalde. Expresa: Muchas gracias, bien por las familias, por quienes necesitan toda la voluntad de quienes estamos siendo parte de este Concejo, me alegro mucho por la decisión tomada. //



	GEORGINA DOLORES							
112	HUERTA PICO ELISA PAOLA	3115169000	1314204098	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532648,77	9891990,82	155
113	CEDEÑO PALMA FELIPE ALVARO	3123417000	1303324790	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532406,29	9891194,91	247
114	CEDEÑO ANCHUNDIA HNOS	3123416000	1309782900	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532399.75	9891185.25	5,3
115	LUCAS COOX FANNY AMPARO	3151923000	1309608907	ELOY ALFARO	AMAZONAS	532823,72	9891280.00	75
	CEVALLOS CEDEÑO CARLOS					,		
116	PERALTA QUIROZ	3153103000	1302211238	ELOY ALFARO	JUAN MONTALVO	532717,5	9891092,27	0,8
117	SIXTO FERMIN ZAMBRANO	3116212000	1301706410	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532669,7	9891850,08	3,4
118	DOMO DIANO AURELIO	3135917000	1307002426	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532225,45	9891562,08	3,,15
119	CHELE BLONDETH JOSE RICARDO	3156426000	1304420837	ELOY ALFARO	HORACIO HIDROVO	532855.62	9890852.49	. F. 4
119	MEDRANDA LOOR FELISITA	3100420000	1304420637	ELOT ALFARO	HOIVACIO HIDROVO	332833,02	9090002,49	5,4
120	ERMINDA BAILON SANTOS	3111434000	1304265695	ELOY ALFARO	SANTA CLARA 1	533011,11	9892265,1	0,7
121	GEOCONDA JACQUELINE	3135207000	1306997485	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531987,76	9891400,64	272
	MENDOZA POSLIGUA							
122	ELIZABETH ADRIANA CHANCHAY	3151318000	1309155438	ELOY ALFARO	SANTA LUCIA	532594,51	9891367.00	3,8
123	LEANDRO RODRIGO	3135429000	1302795776	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532172,04	9891368,7	145
	CHANCHAY ALCAZAR GREGORIO							
124	JAVIER CEDEÑO MAJOJO	3135507000	1306764026	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532176,78	532176,78	315
125	DIANA MONSERRATE	3156212000	1309849980	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533268,88	9890881,54	5,3
	CEDEÑO ARAGUNDI			100.00				
126	RODDY AGENOR RODRIGUEZ	3150526000	1309150777	ELOY ALFARO	AMAZONAS	532900,15	9891497,54	110
127	RODRIGUEZ GREGORIO MIGUEL	3145526000	1305769422	ELQY ALFARO	LAS COLINAS -15 DE ABRIL	533370,89	9891195,03	73
	ZAMBRANO SANTOS				NUEVA			
128	ARNALDO ZAMBRANO	3131716000	1302250269	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532036,14	9890811,8	2,9
129	INTRIAGO DANIEL ISAIAS	3163716000	1311842056	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532751,1	9890348,28	302
130	MOLINA LOPEZ ROSARIO MARIBEL	3213436000	1310641301	ELOY ALFARO	JIPIJAPA	532960,16	9890153,41	92
100	GUTIERREZ INOCENCIO Y	32.010000		<u> </u>	AST W / 1	552550,10	3333130 ₁ /F1	
131	SRA. MOREIRA CALDERON ANA	3121411000	1303444267 1306275718	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532404,74	9891681,01	163
400	VELASQUEZ ZAVALA ELIZABETH	2454400000	404502204.0	ELOVALEADO	15 DE ARRU	522450 44	0904442.45	0.4
132	MICHELLE	3154428000	131507704-8	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533158,11	9891143,45	8,1

Parte Periodo Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta



Página 17



86	ALAVA CEDEÑO ROSA ESTHER	3131853000	130610677-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532183.48	9890789.47	1,36
	ALAVA CEDEÑO BLANCA	010100000	1000100772	ELOT ALI AIRO	NUEVA	002100.40	0000100.41	10,50
87	BARBARITA	3131852000	130503233-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532179.17	9890803.61	1,35
88	MACIAS ARTEAGA FATIMA MONSERRATE	3131854000	130817561-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532161.84	9890781.53	139,29
	PIGUAVE ALAY SEBASTIN				NUEVA			
89	PUBLIO PIHUAVE BAQUE	3132229000	130223550-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA NUEVA	532003.53	9890856.95	140,77
90	ROBERTO FABIAN PEREZ REYES	3133419000	131381587-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA NUEVA	531923.36	9891196.26	59,13
91	JACINTA ELENA	3133415000	130584141-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531923.06	9891236.48	113,21
92	CHAVARRIA BAQUE DIONICIO	3133414000	130337722-8	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531878.55	9891235.70	104,91
93	PILLIGUA PEREZ INES MARGARITA	3134113000	1306449875	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532019,75	9891224,01	173,36
	SUAREZ ESPINALES				NUEVA		URO CE	
94	FELISA PIEDAD	3137320000	1305988709	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532190,65	9890724177ER	E4 2927
95	LOOR MISE BENITA ANTONIA	3134515000	1307425288	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532029,9	9891254,22	F69
96	ZAMBRANO GUERRERO JORGE LUIS	3163532000	1316686193	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532640,97	9890486,52	121,45
97	PIN LOPEZ JUSTINA SANTA	3116905000	1303327991	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532678,43	9891795,06	TA
98	PLUA TUMBACO MARIA LUZ	3154419000	1302457849	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533187,88	9891074.47	309,41
99	MOREIRA BRIONES ROQUE MONCERRATE	3117609000	1305113548	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532577,38	9891735,19	141,05
100	PICO MACIAS LILIA DEL PILAR	3161816000	1304846734	ELOY ALFARO	9 DE OCTUBRE	532759,92	9890742,24	60
101	PIN MARIN SANTO ECUADOR	3135111000	1307018406	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531937,89	9891380,28	79,6
102	PATIÑO MEJIA JESENIA CECILIA	3140529000	1310136385	ELOY ALFARO	LA GULF	533281,27	9892087,44	144
103	CEVALLOS ALMEIDA LUIS MANUEL	3145628000	1311112245	ELOY ALFARO	LAS COLINAS - 15 DE ABRIL	533291,22	9891262,03	41,1
	BENITES TIOTISTA							
104	BRAVO GARCIA	3210110000	1304881764	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532794,45	9890236,04	321,4
105	ANA MAGALI MERA MOREIRA	3152131000	1305411945	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532571,82	9891204,45	181,1
106	BELLA ESPERANZA	3115924000	1308524055	ELOY ALFARO	LAS VEGAS	532553,92	9891855,67	170,35
107	ZAMBRANO RAMIREZ JOHANA GRISELIA	3124414000	1310139306	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532259,46	9891405,65	190
108	HERMANOS ZAMBRANO RODRIGUEZ	3137647000	1312525957	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532319,9	9891125,38	277,4
400	ARAUZ VELIZ IGNACIA	0445440000	4000070010	FLOVALETES	ELODEOTAL 4	E2000E 04	0004075 00	
109	ALBERTINA LOOR ALAVA	3115148000	1306670918	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532685,24	9891975,26	118
110	LAURA MARIA AUXILIADORA	3115150000	1303612632	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532622,48	9892002.80	127
111	CEDEÑO DELGADO	3116332000	1305972711	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532798,39	9891861,77	190,8

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta



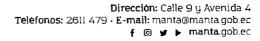


ı	LLOOP BEDEZ	I	I	ı	Lauresza	1	l I		
62	LOOR PEREZ JAIME JACINTO	3134208000	130771211-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531948.45	9891212.47		,68
63	LOOR PEREZ FRANCISCO ALEJANDRO	3134209000	1307712107	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531958.15	9891201.15		,61
64	MORALES PILLIGUA EVELYN CAROLINA	3134115000	131474348-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532028.90	9891231.63	1	,06
65	LOOR PEREZ JOSE ARISTIDES	3134512000	130598681-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532015.47	9891284.19	2	62
	PEREZ DELGADO				NUEVA				
66	ERASMO SANTOS ZAMBRANO	3134516000	130729409-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532030.97	9891285.58	_2	,91
67	BARREZUETA MARIA BELLA	3134517000	130990345-6	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532042.26	9891277.65		,49
68	VINCES PILLIGUA JOSE ANTONIO	3134518000	131474344-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532041.90	9891256.41	2	,91
69	PILAY BAQUE YANDRY ARGENIS	3135016000	135077879-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531983.27	9891311.06	1	22
09	PILAY BAQUE	3133018000	133077679-9	ELOT ALFARO		331903.21	9091311.00		<u>122</u>
70	FANNY KATHERINE	3135015000	131683052-8	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531990.76	9891311.51		0,1
71	PINCAY CHOEZ MARGARITA MARIA	3135214000	130386241-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531978.21	9891379.24	1	,02
72	PIGUAVE SOLEDISPA EUDORO TITO	3134339000	130873418-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531903.35	9891255.10		. 37
	SOLEDISPA BAQUE PABLO				NUEVA		9891255.64		,66
73	MARCIAL PIGUAVE	3134340000	130658030-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531897.33	9891255.64		,00
74	SOLEDISPA CARLOS OLMEDO BAILON	3134341000	131189296-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531891.14	9891256.19		,68
75	ANCHUNDIA REINA INES	3135703000	130241863-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532000.41	9891456.18	2	,37
76	CHOEZ CASTRO LUCIANO MODESTO	3134020000	130599019-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532080.70	9891205.87	2	,87
	YEPEZ MACIAS	3.0.1023000							
77	YOLANDA MONSERRATE	3134018000	130785435-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532097.67	9891203.61	2	,21
	BERMÉLLO YEPEZ BRYAN				NUEVA				Ì
78	JOSE CALDERON	3134019000	131692986-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532097.75	9891194.04		,47
	BERMELLO GABRIELA				NUEVA				
79	VERONICA CALDERON	3134017000	131263349-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532115.95	9891197.11	1	,54
80	BERMELLO LUIS ARMANDO	313 4 016000	131220765-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532127.28	9891196.40	2	,05
81	CHOEZ PEREZ MIRIAN JOHANNA	3134616000	131013842-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532075.54	9891258.16	1	,94
82	VELEZ ZAMORA YANEXI MARILYN	3135314000	130815928-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532119.68	9891435.56	1	,75
83	SILVA SANCHEZ DARWIN MELECIO	3135618000	130828129-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532080.07	9891458.04		,91
84	SILVA SANCHEZ JACINTO ABSALON	3135617000	130828130-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532078.33	9891466.84	1	.11
85	MACIAS ALCIVAR WELLINGTON ROBINSON	3131851000	131485271-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532235.12	9890812.34		9,6

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta











IONES IRGOS FREDY INGOS FREDY INGOS QUIROZ ANA ELVIRA AREZ INLEDISPA IDIRA LORENA IRBERAN IMBRANO INTO VIRGILIO IVALLOS IOEZ ELAGIO ISIANO ITAGUA MARIA DSELINA ILGADO INACIONALI ILGADO INACION	3132812000 3132808000 3137314000 3137321000 3137322000 3137323000	130651036-1 130537611-1 131049318-2 130856513-2 130385223-8	ELOY ALFARO ELOY ALFARO ELOY ALFARO ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA NUEVA ESPERANZA NUEVA ESPERANZA NUEVA ESPERANZA	532073.39 532085.95 532116.69 532180.38	9891053.54 9891056.09 9890728.25	287,75 208,2 263,2
JUARDO JIRGOS QUIROZ ANA ELVIRA AREZ JLEDISPA JDIRA LORENA RBERAN MBRANO NTO VIRGILIO EVALLOS JOEZ ELAGIO SIANO LIGADO TAGUA MARIA DSELINA LIGADO DALGO NELLY LICIDAD	3132808000 3137314000 3137321000 3137322000	130537611-1 131049318-2 130856513-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA NUEVA ESPERANZA NUEVA ESPERANZA NUEVA	532085.95 532116.69	9891056.09	8,2
RGOS QUIROZ ANA ELVIRA AREZ DLEDISPA DIRA LORENA RBERAN MBRANO NTO VIRGILIO VALLOS IOEZ ELAGIO SIANO ILGADO TAGUA MARIA DSELINA LIGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137314000 3137321000 3137322000	130537611-1 131049318-2 130856513-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA NUEVA ESPERANZA NUEVA	532085.95 532116.69	9891056.09	8,2
ANA ELVIRA AREZ DLEDISPA DIRA LORENA RBERAN MBRANO NTO VIRGILIO VALLOS IOEZ ELAGIO SIANO LGADO TAGUA MARIA DSELINA LIGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137314000 3137321000 3137322000	131049318-2 130856513-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA NUEVA	532116.69		
DLEDISPA DIRA LORENA RBERAN MBRANO NTO VIRGILIO EVALLOS IOEZ ELAGIO SIANO ELGADO TAGUA MARIA DSELINA ELGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137321000 3137322000	130856513-2		ESPERANZA NUEVA		9890728.25	
DIRA LORENA RBERAN MBRANO NTO VIRGILIO VALLOS IOEZ ELAGIO SIANO ELGADO TAGUA MARIA DSELINA LIGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137321000 3137322000	130856513-2		ESPERANZA NUEVA		9890728.25	263,2
RBERAN MBRANO NTO VIRGILIO VALLOS IOEZ ELAGIO SIANO ELGADO TAGUA MARIA DSELINA ILGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137321000 3137322000	130856513-2		NUEVA		9890728.25	263,2
MBRANO NTO VIRGILIO EVALLOS IOEZ ELAGIO SIANO ELGADO TAGUA MARIA DSELINA ILGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137322000		ELOY ALFARO		522180 20		
NTO VIRGILIO EVALLOS IOEZ ELAGIO SIANO ELGADO TAGUA MARIA DSELINA ILGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137322000		ELOY ALFARO		532180 20		- 100
EVALLOS HOEZ ELAGIO SIANO HEGADO TAGUA MARIA DOSELINA HEGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137322000		ELOY ALFARO	ESPERANZA	522120 20		100
IOEZ ELAGIO SIANO ELGADO ATAGUA MARIA DSELINA ELGADO DALGO NELLY LICIDAD		130385223-8			332 100.30	9890751.97	220,07
SIANO ELGADO TAGUA MARIA DSELINA ELGADO DALGO NELLY LICIDAD		130385223-8		120000120000000000000000000000000000000			- 1
LGADO TAGUA MARIA DSELINA LGADO DALGO NELLY LICIDAD		130385223-8	I man the second of the second of	NUEVA			
TAGUA MARIA DSELINA ELGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137323000		ELOY ALFARO	ESPERANZA	532188.89	9890755.05	212.96
DSELINA ELGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137323000						- 1
LGADO DALGO NELLY LICIDAD	3137323000			NUEVA			
DALGO NELLY LICIDAD		130425081-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532198.45	9890760.04	208,85
LICIDAD							100
				NUEVA			
	3137325000	1305890434	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532198.34	9890738.67CE	342,83
QUESEA				A 11 157 1 A		ARTICA TERC	ERA
DEÑO CIELO			= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	NUEVA		1/+ 50°	- ° c.[]
RISOL	3131849000	130468345-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532229.94	//9890824.14/	167,63
RRAGA						AB. A	CA ANTA
SURTO				NU 150 /A		THE PARTY OF THE P	3
ONARDO	0404055000	101017000 5	ELOVALEADO	NUEVA	500454.05	2	
	3131855000	13104/068-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532154.65	9890775251	175,95
				NU. (5) / A		'//	8
	0400405000	400000040.0	FLOY ALEADO		500054.47	COOPENADI F	CUA
	3132125000	130330913-0	ELUY ALFARO	ESPERANZA	532051.17	9890880.74	227
				NILIEN/A			
	2422422000	404060060 4	FLOV ALEADO		E220E4 20	0000000 04	207 55
	3132123000	131200302-4	ELUT ALFARO		552051.50	9090090.24	207,55
지어님의 내내는 경우 그렇게 보고 모두 네.	2420524000	100007017.0	FLOY ALEADO		E24040.27	0004405.00	140.40
	3132524000	130637017-0	ELUT ALFARO		551910.57	9091105.06	110,42
	2122525000	120522265 1	ELOV ALEADO		E21019 02	0001112 24	247 24
	3132325000	130332203-1	ELUT ALFARO	ESPERANZA	551910.92	9091113.34	217,24
				NILIEV/A			
	3133312000	130534200-7	FLOY ALEARO		531051.00	0801177 32	131,48
	3133312000	130334203-7	LLOTALIANO		331331.03	3031111.32	131,40
	3133311000	131525209 8	ELOV ALEARO		532033 23	0801123.05	87,14
	3133211000	131323206-6	ELOTALIANO		332033.23	9091123.03	57,14
	2122212000	121204015 6	ELOV ALEADO		532020 00	0801100.00	87 99
	3133212000	131204915-0	ELUTALFARO		552029.00	9091100.00	67,88
	2122214000	120607212.2	ELOV ALEADO		E33040 E3	0901001 61	209,89
	3133214000	130097312-2	ELUT ALFARO		552040.52	9091091.01	209,09
\$53.100,500,000 Orange and 190	2122212000	120070225 4	ELOV ALEADO		E33044 00	0901092 00	42 27
	3133213000	1309/0325-4	LLOT ALFARO		332044.00	9091002.00	42,27
	2122216000	131461600 0	ELOV ALEADO		E33030 03	0801000 64	55,11
	3 1332 10000	131401002-8	ELUT ALFARU		552050.95	5051050.04	93,11
The state of the s	3133600000	130721771 7	ELOV ALEADO		532025 40	0801170 00	233,05
	3133008000	130/31//1-/	LLUT ALFARU	LOFERANZA	552025.49	3031170.90	200,05
				NUIEVA		1	4
	3133733000	131040637 F	ELOY ALEADO		532078 36	0801167.40	188,57
	3133722000	131049037-5	LLOTALFARO	LOFLIVANZA	332070.30	0041107.40	100,37
				NUEVA			
EDAD REINA	3133723000	130866458-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532104.77	9891172.20	45,37
GA	3133723000	100000400-0	LLOTALIANO	LOI LIVANZA	002104.77	0001112.20	10,57
DRIGUEZ							-
SSICA				NUEVA			20
BRIELA	3133724000	131296805-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532109.82	9891172.28	,01
	3100124000	101200000			002100.02	555.112.25	,51
						1	670
MBRANO				1	1	1	
				NUEVA			3
	TONIO NCAN LAMAR WALDO NIEVE MBRANO CIVAR ALEXI RISOL VARADO RIVAS ME YONGIL VAS MERA ANCA FLERIDA GUAVE RANDA FREDI DNCIO NDOZA PEREZ LISSA MICHELL PEZ PIN RYAN RAQUEL QUE TUBAY ITA LUCIOLA I MERO SSICA SONIA I MERO PEDRO TONIO I MERO MARIA TIMA CIO LDERON RINA LEONOR DRIGUEZ DEÑO REINA	TONIO 3131855000 NCAN LAMAR WALDO NIEVE 3132125000 MBRANO CIVAR ALEXI RISOL 3132123000 VARADO RIVAS ME YONGIL 3132524000 VAS MERA ANCA FLERIDA 3132525000 SUAVE RANDA FREDI DNCIO 3133312000 NDOZA PEREZ LISSA MICHELL 3133211000 PEZ PIN RYAN RAQUEL 3133212000 QUE TUBAY ITA LUCIOLA 3133214000 I MERO SSICA SONIA 3133214000 I MERO PEDRO TONIO 3133216000 I MERO MARIA TIMA 3133608000 CIO LDERON RINA LEONOR 3133722000 DRIGUEZ DEÑO REINA	TONIO 3131855000 131047068-5 NCAN LAMAR WALDO NIEVE 3132125000 130330913-0 WBRANO CIVAR ALEXI RISOL 3132123000 131268362-4 VARADO RIVAS ME YONGIL 3132524000 130637017-0 VAS MERA ANCA FLERIDA 3132525000 130532265-1 SUAVE RANDA FREDI ONCIO 3133312000 130534209-7 NDOZA PEREZ LISSA MICHELL 3133211000 131525208-8 PEZ PIN RYAN RAQUEL 3133212000 131204915-6 QUE TUBAY ITA LUCIOLA 3133214000 130697312-2 I MERO SSICA SONIA 3133213000 130978325-4 I MERO PEDRO TONIO 3133216000 131461602-8 I MERO MARIA TIMA 3133608000 130731771-7 CIO LDERON RINA LEONOR 3133722000 131049637-5 DRIGUEZ DEÑO REINA	TONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO NCAN LAMAR WALDO NIEVE 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO MBRANO CIVAR ALEXI RISOL 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO VARADO RIVAS ME YONGIL 3132524000 130637017-0 ELOY ALFARO VAS MERA ANCA FLERIDA 3132525000 130532265-1 ELOY ALFARO BUAVE RANDA FREDI DNCIO 3133312000 130534209-7 ELOY ALFARO NDOZA PEREZ LISSA MICHELL 3133211000 131525208-8 ELOY ALFARO PEZ PIN RYAN RAQUEL 3133212000 131204915-6 ELOY ALFARO QUE TUBAY ITA LUCIOLA 3133214000 130697312-2 ELOY ALFARO I MERO SSICA SONIA 3133213000 130978325-4 ELOY ALFARO I MERO PEDRO TONIO 3133216000 131461602-8 ELOY ALFARO I MERO PEDRO TONIO 3133216000 131461602-8 ELOY ALFARO I MERO MARIA TIMA 3133608000 130731771-7 ELOY ALFARO DRIGUEZ DEÑO REINA	TONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA NCAN	TONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 NCAN LAMAR WALDO NIEVE 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 MBRANO CIVAR ALEXI RISOL 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 VARADO RIVAS ME YONGIL 3132524000 130637017-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.37 VAS MERA ANCA FLERIDA 3132525000 130532265-1 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.92 BUAVE RANDA FREDI DINCIO 3133312000 130534209-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 531951.09 NDOZA PEREZ JUAVE RANDA FREDI DINCIO 3133212000 131525208-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532033.23 PEZ PIN RANDA FREDI 3133211000 131525208-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532033.23 PEZ PIN RAQUEL 3133212000 131204915-6 ELOY ALFARO ESPERANZA 532029.00 QUE TUBAY TITA LUCIOLA 3133214000 130697312-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 I MERO SSICA SONIA 3133216000 131461602-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.09 I MERO PEDRO TONIO 3133722000 131461602-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.93 I MERO MARIA 11MA 3133608000 130731771-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 532025.49 DENO REINA NUEVA ESPERANZA 532025.49 DENO REINA 532078.36 NUEVA ESPERANZA 532030.93 NUEVA ESPERANZA 532030.93 NUEVA ESPERANZA 532044.00 NUEVA ESPERANZA 532045.52 NUEVA ESPERANZA 532045.53 NUEVA ESPERANZA 532045.54 NUEVA ESPERANZA 532045.55 NUEVA ESPERANZA 532045.55 NUEVA ESPERANZA 53205.54 NUEVA ESPERA	TONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890775.31 NCAN LAMAR WALDO NIEVE WALDO NIEVE 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9896867431 E

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

Página 14





	1	ı							
	ZAMORA LIRIOS				A14.153.74				
15	GLORIA VICENTA DE LOS ANGELES	3132415000	130809630-2	ELOY ALFARO	NUEVA	F24006 64	0000054.40		
13	LUIS MANUEL DE	3132415000	130009030-2	ELUT ALPARO	ESPERANZA NUEVA	531906.61	9890954.18	-	,09
16	LA CRUZ CHOEZ	3132519000	131233366-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531923.47	9891047.57		,81
	NELSON	0102010000	1012000001	ELOT NEI NITO	LOI LIVIIIZA	001020.47	3031047.37		,01
	RODRIGO DE LA				NUEVA				
17	CRUZ CHOEZ	3132521000	131136631-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531934.31	9891047.11		,43
	SANCHEZ								
۱ ۵۰	SANCHEZ	0.400000000	4004004400	EL 03/ AL EA D 0	NUEVA				.
18	MANUEL AMADO SANCHEZ	3132606000	130130410-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531964.85	9891065.15	1	,71
	SALMERON								
i	JOFFRE				NUEVA				
19	LEONARDO	3132607000	131252498-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531971.34	9891063.13		,84
	SANCHEZ								,
	SALMERON								
	FATIMA				NUEVA				
20	AURISTELA	3132605000	130878761-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531960.08	9891057.17		,57
	SANCHEZ SALMERON								
	DOLORES				NUEVA				
21	ROSARIO	3132604000	130764842-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531969.32	9891050.31		.46
	SANCHEZ								, . .
	SALMERON								ı
l	GEORGE				NUEVA				
22	JERONIMO	3132603000	091533241-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531968.01	9891042.63		,13
	SALMERON ANGELA DE LA				NUEVA]		
23	TRINIDAD	3132608000	130637314-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531980.59	9891062.23	1	,99
	PILAY	010200000	700007014-1	LEGIALIANO	LOI LIONIAZA	001900.09	3031002.23		,55
	SOLORZANO				NUEVA				
24	CESAR ANTONIO	3132610000	131006200-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531976.36	9891031.05	1	,98
	PILAY								
۱ ۵۳	SOLORZANO	0.400000000	101007100 0	E1 01/ 11 E1 D0	NUEVA				
25	ARACELY MABEL	3132609000	131007163-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531985.42	9891030.45	1	,76
26	PILAY MARCILLO SERGIÓ ANTONIO	3131934000	131238990-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	E224E6 07	0000054.34	1	24
20	PILAY MARCILLO	3131334000	131230990-9	ELOT ALI ANO	NUEVA	532156.87	9890851.31	'8	,31
27	JIMMY MARCELO	3131933000	131255180-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532165.03	9890851.76	2	,36
	MERA MENDOZA								,,,,,
	NELLY				NUEVA				
28	AUXILIADORA	3131932000	130829628-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532194.43	9890852.45	2	,25
	VASQUEZ MERA			-	241.000.44				
20	CRISTHIAN	2424024000	424407640 O	ELOV ALEADO	NUEVA ESPERANZA	E22200 27	0000064.53	2	27
29	MAURICIO MERA MENDOZA	3131931000	131497619-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532208.27	9890854.53	3	,37
	DARIO	•			NUEVA				
30	FRANCISCO	3131930000	130648225-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532205.13	9890872.26	1	,89
	PIN LUCAS ROCIO				NUEVA				
31	DEL CARMEN	3131935000	130630749-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532174.71	9890870.13	1	,43
]	ANGEL MIGUEL				NUEVA			•	
32	MACIAS PALMA	3131937000	130223704-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532183.55	9890883.78	1	,44
22	BONILLA LICOA MARIA MARITZA	3131036000	120747250 5	ELOVALEABO	NUEVA	533164.00	0000005 60	2	,85
33	BAZURTO	3131936000	130747259-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532164.08	9890885.69		,00
	CEDEÑO LUISA				NUEVA				
34	AUXILIADORA	3131929000	131059738-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532159.34	9890934.82	2	<u>,9</u> 7
	EDID ELIZABETH				NUEVA			2	,07
35	QUIMIZ TUBAY	3131938000	130674568-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532160.40	9890957.07		,01
	BAZURTO				NUTTA				
36	CEDEÑO NECTOR TEODORO	3434030000	130884342-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	533150 63	0000000 60	₂	G E
30	PILAY PEÑAFIEL	3131939000	130004342-2	LLOTALFARO	LOFEIVANZA	532158.63	9890983.60	2	,65
	ERICK	İ			NUEVA				
37	ALEXANDER	3132026000	131692350-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532133.17	9890854.17		8,9

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta





Página 13



como tal, más comúnmente conocido como escritura y este es un gran paso, en sesiones anteriores veníamos manifestando nuestro deseo de todo este Concejo Municipal para que así se dé, en hora buena felicitar a toda la administración municipal liderada por usted señor Alcalde, pero también a mis compañeros Concejales que estamos predispuestos y pensando siempre en el bienestar de la ciudadanía mantense, de nuestros hermanos mantenses, me permito mocionar si tengo el apoyo: "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angelica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y, que se detallan a continuación:

						///	2 January	11
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	CEDULA	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS	COORDENADAS	AREA DE LOTE (M2)
1	MAYRA MONSERRATE PARRAGA ALCIVAR	3131041000	130966160-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531938.82	9890771.04	69 ,36
2	JHON JAIRO PARRAGA ALCIVAR	3131040000	131559616-1	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531948.38	9890769.54	1 53 ,98
3	PEÑAFIEL CHOEZ YORGI NIVALDO	3131621000	130431044-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531993,52	9890825,02	122,68
4	ALCIVAR TUAREZ BARBARA NATIVIDAD	3131622000	130740795-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531980,79	9890829,74	75,42
5	ALCIVAR TUAREZ DENNISSE GARDENIA	3131623000	131492092-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531975,81	9890830,17	7 9,5
6	RICARDO ALCIDES CATAGUA TIGUA	3131518000	130644678-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531947.87	9890835.52	68,94
7	MERCEDES MICAELA TIGUA ALAY	3131515000	130276274-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531954.79	9890831.87	42,62
8	WILTER ANTONIO DELGADO ZAMBRANO	3131520000	131258674-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531942.80	9890822.09	85,53
9	ROSA MARIA PAZMIÑO ZAMBRANO	3131513000	131234709-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531949.99	9890817.01	196,29
10	MARIA MAGDALENA ARAUZ ALONZO	3131519000	131296444-6	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531947.59	9890809.96	161,48
11	LILIANA CECIBEL ALAY MESA	3131517000	135101012-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531934.62	9890803.02	42,15
12	ALONZO ALCIVAR MERCEDES UMELIA	3131516000	130709416-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531921.10	9890805.13	,95
13	PILAY SOLORZANO JUAN LUIS	3131312000	130915972-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531882.83	9890686.50	1,59
14	ZAMORA LIRIOS ANGEL JOAQUIN	3132416000	130878841-1	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531906.29	9890953.78	,76

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

Página 12

GADM MANTA



es muy importante estar pendiente de esto e insistirles cada semana de que ellos se acerquen y obtengan sus escrituras, ya que al final del día es beneficioso para ellos, y se mantiene un orden a nivel de recaudación, registro catastral más que nada. El resultado de territorio es la creación de una ficha, ésta la pudieron ver en sus adjuntos en todo lo que se les hizo llegar en la convocatoria, básicamente aquí están todos los datos que pide el Decreto, como es la ordenanza, constan los datos del predio, datos del ciudadano, coordenadas, fotos, medidas, linderos, el área, todo lo técnicamente que se requiere para sustentar el proceso, así mismo el informe de riesgo envía el levantamiento de información, cabe recalcar que en muchos de los casos se repitieron las visitas para ratificar la situación del predio como pueden ver aquí están los informes que se enviaron por medio de la plataforma Google Drive, en donde se hicieron llegar los 14 anexos que complementan tanto el informe de la Unidad de Legalización como el informe de la Dirección. En virtud de todo esto, el petitorio es la Autorización de la Transferencia de Dominio de los 132 lotes y poder pasar a su proceso de escrituración, aquí tenemos un poco la evidencia fotográfica de algunos predios que fueron parte de este levantamiento, si tienen alguna consulta. Toma la palabra la Concejal Ing. Verónica Calderón, expresando: Buenos días con todos, disculpen, estoy aquí presente, tuve problemas con el internet. Estuve leyendo los habilitantes, pero me queda una duda y quiero que usted me inteligencie, los valores de la venta se van a tomar de la nueva Ordenanza o con el decreto que está ahí y que ustedes mencionan, el 132 si mal no recuerdo del año 1986, porque se habla y en el 86 era en sucres, es decir a 13 sucres, y después que se hizo la reforma se cambió a 13 dólares, ahora, a ese valor es que le van a vender a 13 dólares por metro cuadrado o van a tomar la tabla de valores del año 2021. Al respecto la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, responde: Como les decía en la ordenanza que nosotros sacamos. bueno en lo que se generó en el proyecto que fue aprobado por ustedes, se generó 3 formas de legalización de acuerdo al análisis y a lo que había en territorio, tenemos 3 tipos, la de mostrenco, la venta directa y la legalización especial, en la legalización especial en sus artículos 6 y 7 se estableció que la Unidad de Legalización generaría el informe técnico en el cuál aplicarían los requisitos a cumplir, cuál es el fondo de esto, se vuelve legalización especial porque de alguna manera el predio con el decreto pasó a ser parte del GAD, consideremos que estos predios antes no eran del GAD, en ese sentido y como se estructuró en el pasado ese trámite administrativo aplicaría ahora en este momento. En este caso si vemos el tema de "Si Vivienda" nunca se habló de un valor, en este caso si hay un decreto en donde específica el valor, claro está es un valor a sucres, ya tiene muchos años, entonces haciendo la conversión y tomando ciertas consideraciones es el valor que se estableció ahora de 13 dólares y es el que se está haciendo el cobro o la venta. Retoma la palabra la Concejal Ing. Verónica Calderón, manifestando: Entonces es 13 dólares la venta de cada metro cuadrado. Interviene seguidamente el Concejal Ing. Hernán Salcedo, indicando: Bueno, si hay algo que felicitar de esta Administración Municipal es precisamente esto, que estamos haciendo justicia social con aquellas familias que durante mucho tiempo han esperado esta oportunidad histórica para poder tener un título que les acredite







recorrido casa por casa, manzana por manzana, el área es súper extensa la meta es cumplirla toda en estos meses y estamos trabajando porque así sea, en ese sentido este mes les traemos la solicitud para la autorización de transferencia de 132 lotes, como ustedes pueden ver en anaranjado son las áreas que hemos ingresado hacer la revisión, la verificación, es una tarea bastante compleja ya que como han pasado bastante años, algunos ya han ido obteniendo poco a poco escrituras, ustedes ya conocen el desorden que se ha vivido a nivel catastral, en el 2001 cambió de sistema, al mantagis, la forma en que se migró, la codificación, manzanas, sectores, entonces hay que ir ordenando muchas cosas, no solamente es cumplir con el proceso hoy día, sino que aterrizar un poco en cómo está a nivel catastral, el Registro de la Propiedad, planificar, ir a territorio, a veces hay variaciones y tenemos que regresar nuevamente y ver exactamente qué es lo que está pasando, en virtud de ello hace 4 semanas hicimos el levantamiento de aproximadamente 200 lotes, de los cuales hoy traemos 132, algunos están dentro del riesgo probablemente no entraron, hoy tenemos aquí los que tienen la posibilidad de haber cumplido con el proceso, efectivamente el proceso como les comentaba va con una planificación, las brigadas iban a territorio, la convalidación el informe de cada área, como es riesgo, planificación, administrativo y obtas públicas, luego pasamos la autorización de transferencia por parte de Concejo. se generan los habilitantes, los certificados de no poseer bienes, declaración, juramentada, certificados de solvencia con la clave catastral, certificado del Cuerpo de Bomberos, que para esto vale comentar que se ha hecho una gestión por parte de ambas instituciones para ir solventando algunas cositas ahí se generan costos, como especies valoradas, estamos trabajando en virtud de que el Gobierno cumpla con su meta que es también dar todas las facilidades, porque un cobro o algo de más les va limitando, entonces se ha hecho la gestión para poder cumplir con ellos y posterior a eso la firma de la escritura, cabe recalcar que como Unidad de Legalización nos encargamos de todo el proceso, creamos un usuario, recopilamos los habilitantes, se generan correos electrónicos porque hay persona que ni siquiera tienen correos, hacemos todo el proceso, luego hacemos las llamadas para que la persona se acerque solo a firmar y hacer los pagos respectivos, en ese sentido ya una vez que cumplamos con las aprobaciones se envía a Notaria, se firma, se revisa y luego se envía al Registro de la Propiedad para que ellos hagan el registro y una vez inscritos se hacen las entregas, cabe recalcar que muchas personas están muy pendientes de esto y hacen sus escrituras, hay otras personas que la situación económica es difícil y bastante compleja entonces muy probable que no firmen ahora, pero nuestro plan también es generar una base de datos en la que vamos completando un check de quién escrituró y a quién le hace falta, en ese sentido la Unidad de Legalización con el tiempo una vez que hayamos realizado todas las legalizaciones posibles, se podrá hacer una especie de insistencia mensualmente, anualmente con los líderes barriales para procurar y animar a que cada día se obtengan las escrituras, porque básicamente ese es el problema que hoy tenemos, estamos tratando de completar el proceso de este decreto, porque ya tiene muchos años y no se ha podido cerrar, así mismo tenemos que comenzar con las ciudadelas municipales para regularizar, ya que tienen todo a su favor y no culminan con el proceso, por eso

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta



GADM MANTA



los fines sean de vivienda. La determinación del justo precio, determinado en el Art. 11 de la Ordenanza, consta en el ANEXO 12. La forma de pago establecido en el Art. 12 es de Contado por parte del beneficiario. La prohibición de enajenar en cumplimiento del Art. 13 deberá incluirse en la Resolución Individual de cada posesionario, beneficiario de la adjudicación. V.-CONCLUSIÓN: En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y basada en los Art. 6,7,35,36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL DE **ENAJENACION** PROCEDIMIDENTO DΕ BIBENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTON MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, tomando en consideración la Declaratoria de Utilidad Pública realizada previamente a través del DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 incorporándolos al patrimonio municipal desde aquel entonces y en cumplimiento además de los Art. 1,2,3,4,5 y 6 del mencionado Decreto, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es factible proceder con la legalización de los predios mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 13. Atentamente, Firma generada mediante QR. MARIA ANGELICA DELGADO CEDEÑO **JEFE TÉCNICO DE LEGALIZACIÓN. Anexos: 1**: ANEXO 9 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS- Nº. hojas: 7. 2: ANEXO 10 PREDIOS MUNICIPALES N°. hojas: 3. 3: ANEXO 11 LEVANTAMIENTOS. PLANIMETRICOS Y FICHAS CENSALES - N°. hojas: 265. 4: ANEXO 12 JUSTO PRECIO - N°. hojas: 4. 5: ANEXO 13 LISTADO DE BENEFICIARIOS - N°. hojas: 5. 6: ANEXO 14 LISTADO EPAM - N°. hojas: 4. // Ingresan a la sala de reuniones los Concejales: Ing. Verónica Calderón y Psico. Juan Manuel Casanova, siendo las 10h08. Seguidamente interviene la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, expresando: Señor Alcalde, señores Concejales, efectivamente como ya todos conocemos estamos buscando cada mes, cada semana, cumplir con el objetivo de todos nosotros en cumplir con aquello tan anhelado y que nos solicitan permanentemente que es la legalización de aquellos predios que no cuentan con escrituras, el caso de la Parroquia Eloy Alfaro es un caso bastante singular ya que ellos efectivamente hace muchos años ya pasaron por un decreto lo cual a ellos ya se los determinó como de utilidad pública y lo que había que seguir era el proceso de legalización, nuestro objetivo. nuestra meta como Gobierno es cerrar ya este beneficio que ellos han tenido desde hace muchos años, estamos buscando llegar a cada uno de ellos y cumplir con el proceso, efectivamente el decreto fue dado por declaratoria de utilidad pública, sin embargo es tan grande el área que el decreto estableció casi 200 hectáreas y en aquellos años no había una determinación exacta sobre cuál era ese polígono exclusivamente, entonces nosotros hemos hecho un análisis, una interpretación de todo este sector lo cual hoy por hoy es todo lo que ustedes ven con la línea de rojo, estamos haciendo en algunos sectores un barrido, un





MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, manifiesta: "El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública." El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; El artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; El artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar -acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de o los derechos reconocidos en la Constitución."; En virtud de las competencias exclusivas que la Constitución en los artículos 264, numeral 2 el artículo 375 de la Constitución, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales. Igualmente, en los artículos 54, El artículo 55, literal b), El artículo 57 El artículo 323, El artículo 419, El artículo 436, del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones y competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se escapación de competencias del gobierno de competencias de competencia han observado. Los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado." En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el articulo 8 define al beneficiario que se encuentren en posesión pacifica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño se encuentra detallado en el ANEXO 13, con el objeto de ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal. Los requisitos, constantes en el Art. 9, literal a) levantamientos planimétricos, se encuentran en el ANEXO 11. En cumplimiento del literal b): Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, constan en el expediente individual de cada beneficiario; El literal c) declaración juramentada, constan en el expediente individual de cada beneficiario. La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de identidad, confirmadas en la DINARDAP y constan en los sendos expedientes individuales. Los beneficiarios de esta legalización especial, por no poseer bienes inmuebles no poseen deuda en esta Municipalidad y por tanto por no ser titulares de dominio, no poseen deuda en la Empresa Pública. ANEXO 14. El Art. 10, dimensiones del inmueble, se cumple a cabalidad pues los lotes sujetos a la adjudicación no hacienden a 642.00 m2. El área máxima prescrita es de 400m2, con la excepción de poder extenderse hasta un 100 % adicional del área máxima, siempre y cuando





artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; El artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes de Uso Privado en su literal "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales."; El artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."; El artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, menciona: "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 "La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos."; El artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.": La SEGUNDA de las DISPOSICIONES GENERALES de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: "Las legalizaciones establecidas por Decreto Legislativo como el Decreto No. 32 de 16 de mayo 1986, publicado en el Registro Oficial bajo el No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986 para la Legalización de la Parroquia "Eloy Alfaro" del Cantón Manta, Resolución u otro acto administrativo se regularizarán en lo que fuera aplicable conforme a lo establecido en el artículo 6 la presente ordenanza."; El artículo 1 de la DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, dispone: "Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana - marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda." El artículo 4 de la DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

FIEL COPIA DEL ORIGINAL





cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En el caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avaluó catastral actual..." En base a los artículos citados en líneas anteriores contenidos en ambos cuerpos de ley, se establece que guardan concordancia en relación al procedimiento de venta directa para el caso de legalizaciones especiales, que dada la naturaleza jurídica de los predios en relación a su función social se establece como prioridad la de legalizar la tenencia de aquellos ciudadanos que se encuentren en posesión de manera interrumpida en bienes mostrencos y/o municipales, con la finalidad de garantizar tanto su derecho al buen vivir, como es el caso de los sectores que comprenden la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Si bien en el año 1986 se establecieron valores a pagar por concepto de venta directa en dichos sectores, recordemos que hubo un proceso de dolarización en el Ecuador finalizando la década de los años noventa, para lo cual, desde hace mucho años esta municipalidad realizó un cambio real y razonable del valor de dichos bienes inmuebles ajustados a la realidad y fijó la cantidad de TRECE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS RO UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 13,00) procurando así que todos los posesionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos rasionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos respectos del sector como las exoneraciones que por ley corresponden. ANEXO 120 EV.-COMPONENTE JURÍDICO. DISPOSICIONES LEGALES El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y ABILEC" responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hara efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; El artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; El artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta, "Las instituciones del Estado, organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."; El artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón": El artículo 376 de la Constitución de la República menciona que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado"; El artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales."; El





autorización de transferencia del lote o faja de terreno". Que, en la Disposición General Segunda de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece que para regularizar los predios inmersos en el Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, se sujetara en lo que fuere aplicable del Art. 6 de la presente Ordenanza. Que, en el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece la Declaratoria de utilidad publicad, con finalidad social, los terrenos ubicados en la Zona Urbana – marginal de la Ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Que, en el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, establece con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 del Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública. Que, en el Art. 5 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios. Que, en el Art. 6 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece que el Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. II.-COMPONENTE FÍSICO. Las características técnicas de cada predio se detallan en el anexo: (Descripción técnica del predio e información censal de los beneficiarios" y "Levantamientos Planimétrico individuales VER ANEXO 11. Una vez realizada la inspección en sitio y en base a los archivos que reposan en la dirección, se pudo constatar que los predios se encuentran ubicados en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquias Eloy Alfaro, actualmente mantienen la posesión del predio con la construcción de vivienda, cabe indicar que la posesión viene desde el año del Decreto Legislativo No. 032 en la que han venido surgiendo como herencia de los abuelos y padres, que originalmente mantuvieron su posesión. Es pertinente informar que los predios cumplen con los parámetros técnicos establecidos en la Ordenanza vigente, en referencia a sus dimensiones, accesibilidad y consolidación. III.-COMPONENTE ECONÓMICO. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA. El artículo 7 menciona. - "Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir." DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA. El artículo 3 menciona: "Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos." El artículo 5 menciona, además; "Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: "e) Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

Página 5







Manta...", al respecto se informa: I. ANTECEDENTES.- La Legalización especial que nos ocupa, está enmarcada en el Capítulo I., Arts. 1, 2, 4, 6,7,8, 10, 11, 12 y 13, que respalda la legalización de los predios porque están ubicados dentro del perímetro urbano del cantón, establece los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado y porque identifica el beneficiario con los requisitos y el procedimiento establecidos en la normativa vigente. ANEXO 10. El Art. 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la Legalización especial, estos predios por el Decreto Legislativo 032 del 16 de mayo de 1986, que fue publicada en el Registro Oficial N° 438 del 19 de Mayo de 1986, pasaron a favor del GAD Manta desde esa fecha. Que, en el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización". Los requisitos según el Decreto 032-1986, contenidos en el Art. 5, son coincidentes con el Art. 9 de la Ordenanza 030-2021. "Art. 5. - Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: a. El I. Concejo Municipal de Manta calificará auro CEVA los beneficiarios: (Aprobación del Concejo), b. Previo a las calificaciones del Concejo). Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas; (Levantamientos Planimétricos). c. Respecto los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cedula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; (Expedientes individuales). d. La calidad de no MABI - ECNIP propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros: e. En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; (Gravamen). f. Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En el caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avaluó catastral actual; y, (Precio Justo) g. Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad." Que, en el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta. El valor que se cobra por los lotes según el Decreto 032-1986, es de \$13,00 hasta un límite de 400m2. Que, en el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la Autorización de transferencia, "El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o





2; el informe de la Dirección de Riesgo, ANEXO 3; Informe de la Dirección de Obras Públicas, ANEXO 4; Informe de la Dirección de Planificación ANEXO 5 y el Informe de la Dirección Administrativa de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta. ANEXO 6 Realizadas las verificaciones pertinentes de dichos predios dentro de la jurisdicción urbana y al no existir antecedentes de dominio de los mismos, en concordancia con los dispuesto en el artículo 09 de la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en El Cantón Manta, que en su parte pertinentes dispone que para cumplir con este Acto administrativo se debe respaldar por los siguientes documentos y requisitos: a. Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema b. Certificado conferido por el Registro de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles. ANEXO 7 c. Declaración Juramentada ante Notario Público, Dentro del área de Legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad. 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco años 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas. Atendiendo a los Art. 32 y 35 de la Ordenanza 030-2021, deberá presentarse el INFORME TÉCNICO- MTA-UGTT-MEM-230720211904 presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras. ANEXO 8 CONCLUSION RECOMENDACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad a las normas legales citadas anteriormente en el Informe Técnico, esta Dirección concluye que: En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Legalización y basada en el Capítulo I, Capítulo II, Sección II y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales considera que es factible proceder con la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de los predios mencionados y solicita al Sr. Alcalde y por su intermedio al Concejo Cantonal de Manta que autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 13. Adjunto el link que contiene los anexos que respaldan el presente informe. https://drive.google.com/drive/folders/1-khzzPpKYciBu1YzGPWI-11HrFsxCwik?usp=sharing. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. Anexos 1: MTA-UGTT-MEM-230720211904 - N°. hojas: 7.// MEMORANDO MTA-UGTT-MEM-230720211904. PARA: Ligia Elena Alcivar Lopez. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: INFORME TÉCNICO LEGALIZACIÓN DE 132 PREDIOS EN ELOY ALFARO. En atención a las brigadas realizadas en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro y en atención a las solicitudes de los ciudadanos, presentadas por los ciudadanos cuya nómina está contenida en el ANEXO 9 en las que, de manera generalizada, textualmente en su parte pertinente indican: "... Solicito a usted, se me permita la legalización del predio que he tenido en posesión, ubicado en este cantón





- Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana - marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda", siendo que esta circunscripción territorial pasó a favor del Municipio de Manta desde esa fecha. Solicito a usted se conceda incluir como parte del orden del día: "Conocimiento, análisis y resolución para la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINO de 132 lotes ubicados en la Parroquia Elov Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN- 230720212201 con sus respectivos anexos, subscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arq. María Angélica Delgado Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras Lo manifestado en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta. Particular que solicito para continuar con en un control de la continuar control de la control de la continuar control de la continuar control de la co respectivo proceso. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. ELENA ALCIVAR LOPEZ. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMÍS®S MUNICIPALES. // MEMORANDO MTA-DACP-MEM-230720212201. PARA: Agustin Anibal Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACION ESPECIAL DE\132 PREDIOS EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO. En cumplimiento del Art. 6 y la Ordenanza 030-2021 "Legalización Especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADM-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa" y con el objetivo principal de regularizar en lo posterior la tenencia a favor de los ciudadanos que actualmente se encuentra en posesión de bienes inmuebles de naturaleza pública de dominio privado, informo a usted lo siguiente: Mediante el Art. 1 del Decreto Legislativo 032-1986 del 16 de mayo y publicado en el Registro Oficial N°438 del 19 de mayo de 1986, que textualmente dice: "Art.1. - Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda", esta circunscripción territorial pasó a favor del Municipio de Manta desde esa fecha. En cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la Categoría del bien, ANEXO 1; el Avalúo Catastral actualizado, ANEXO





MTA-ACT-EXT-2021-123 Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano Gobierno Municipal 2019-2023

PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2021

A través de la plataforma zoom, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 10h00 se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Alcalde de Manta. En la Secretaría actuó el Abg. Dalton Pazmiño Castro, Secretario Municipal. De inmediato se solicita por Secretaría que se dé lectura al primer punto del orden del día: 1.- Constatación de quórum. Sra. Victoria Felicita Anchundia Reyes, presente. Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, presente. Psic. Juan Manuel Casanova García, ausente. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, ausente. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, presente. Dr. Jefferson Onofre Pihuave Calderón, presente. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, presente. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, presente. Ing. María Beatriz Santos Vélez, presente. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, presente. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, presente. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, presente. Seguidamente se da lectura al siguiente punto del orden del día. 2. Instalación de la Sesión Extraordinaria de Concejo. Se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Manta, siendo las 10h03. PARTE PERTINENTE: Acto seguido se da lectura al siguiente punto del Orden del Día: 3. Conocimiento, análisis y resolución para la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINO de 132 lotes ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTADACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras. SOLICITUD DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES: MEMORANDO MTA-DACP-MEM-230720212231. PARA: Agustin Anibal Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA, FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: SOLICITUD PUNTO DE ORDEN DEL DÍA EN SESIÓN DE CONCEJO CANTONAL MANTA. En atención a las peticiones de legalización de predios, ingresadas a través del Gestor Documental o recibidas en las ventanillas de atención ciudadana en el 2021, presentadas por la parte interesada, en las que, de manera generalizada, textualmente en su parte pertinente indican: "... Solicito a usted, se me permita la legalización del predio que he tenido en posesión, ubicado en este cantón Manta". En virtud de continuar con el proceso de adjudicación bajo la figura de LEGALIZACIÓN ESPECIAL de 132 predios en la Parroquia Eloy Alfaro, que mediante el Art. 1 del Decreto Legislativo 032-1986 del 16 de mayo y publicado en el Registro Oficial N°438 del 19 de mayo de 1986, que textualmente dice: "Art.1.







Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: R/2021/047515 VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO

Fecha: 07/29/2021

Por: 13.00

Periodo: 29/07/2021 hasta 29/07/2021

Vence: 07/29/2021

Contribuyente: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1313815878

Teléfono:

Correo:

VE-929551

Dirección: Detalle:

Base Imponible: 13.0

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO	13.00	0.00	0.00	13.00
	Total=>	13.00	0.00	0.00	13.00

Saldo a Pagar Fecha: 29/07/2021 | Valor: 13.00 | Recargo: 0.00 | Inter\xe9s: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 13.00



ESPACIO EN BLANCO

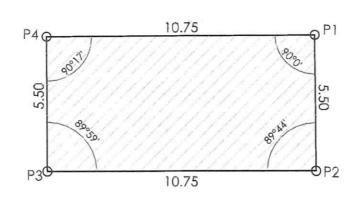
ESPACIO EN BLANCO

PUNTOS	COORDENAL	AS PSAD - 84	MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO		
	X	Y	FRENTE: 5.5 M - CALLE 4		
1	532007.19	9891321.37	ATRAS: 5.50 M -PIHUAVE BAQUE ROLANDO		
2	532007.22	9891315.87	C. DERECHO: 10.75 M - AVENIDA 8		
3	531996.40	9891315.87	C. IZQUIERDO: 10.75 M - PIHUAVE YOZA ISIDRO AMBROSIO		
4	531996.40	9891321.32	ÁREA TOTAL: 59.13 M2		



PIHUAVE YOZA ISIDRO AMBROSIO

PIHUAVE BAQUE ROLANDO



AVENIDA 8



UBICACIÓN GEOGRÁFICA



IMPLANTACIÓN GENERAL Escala -------REFERENCIAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA UNIDAD DE GESTIÓN Y TÍTULARIZACIÓN DE TIERRAS



LEGALIZACIÓN	DE TIERRAS
PARROQUIA "E	LOY ALFARO"
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABI	ÁN
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 1313815878	CLAVE CATASTRAL Nº: 3-13-34-19-000
BARRIO: NUEVA ESPERANZA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 17	LOTE Nº: 23
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO DEL 2021	TIEMPO DE POSESIÓN: 40 AÑOS

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 59.13m2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

C.

Factura: 001-002-000063379



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

90

Escritura	N°:	20211308	001P02089						
					ACTO O CONTRATO				
				ECLABACIÓN	ACTO O CONTRATO JURAMENTADA PER		2.41		
ECHA D	E OTORGAMIENTO:	3 DE AGO	STO DEL 20		N JURAINEN IADA FER	ROUNA INATUR	VAL		
LOTIA D	E OTOROAMIERTO.	O DE AGG	JOI O DEL 20	21, (10.20)					
TORGA	NTES								
					OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón			erviniente	Documento de identidad	No. Identificacio			Persona que le representa
latural	PIHUAVE BAQUE RO FABIAN	BERTO	POR SUS P		CÉDULA	1313815878	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
					A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo inte	erviniente	Documento de identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BICACIÓ	ON .								
	Provincia				Cantón			Parroquia	
IANABI				MANTA	MANTA				
								165	URO CEVAL
ESCRIPO	CIÓN DOCUMENTO:							1/4 8	Con Leucen
BJETO/C	DBSERVACIONES:							1/20	384
				,	,			AB.	The same
UANTÍA	DEL ACTO O	INDETER	MINADA		1	7		N ST	Land I
								100	
						1	\supset	Ma	NABI FOR
					1			en.	
					alden	Yutte	7		

NOTARÍO (A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



				/	
2021	13	08	001	P02889	

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA EL SEÑOR

ROBERTO FABIAN PIHUAVE BAQUE .-

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dia martes tres de agosto del año dos mil veintiuno, a tambo martes tres de agosto del año dos mil veintiuno, a tambo martes tres de agosto del año dos mil veintiuno, a tambo martes tres de agosto del año dos mil veintiuno, a tambo martes tres de agosto del año dos mil veintiuno, a tambo martes martes tres de agosto del año dos mil veintiuno, a tambo martes martes martes tres de agosto del año de señor ROBERTO FABIAN PIHUAVE BAQUE, con Cédula de Ciudadanía número uno tres uno tres ocho uno cinco ocho siete guion ocho (131381587-), por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, teléfono 0993011460, correo electrónico robertofabianpihuavebaque@gmail.ccm, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar Declaración Juramentada contenida en las siquientes clausulas.- PRIMERA: OTORGANTE: el señor ROBERTO FABIAN PIHUAVE BAQUE, con Cédula de Ciudadanía número uno tres uno tres ocho uno cinco ocho siete guion ocho (131381587-), por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quien adelante lo denominara simplemente "EL en se como

DECLARANTE". - SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA. - En de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: Que mis nombres, nacionalidad, cedula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicados, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos, por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embrago, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubricado el Barrio Nueva Esperanza, de la Parroquia Eloy Alfaro Cantón Manta, con ánimo de señor o dueño por 5 años, don he edificado una vivienda en la cual he habitado durant ese tiempo, que no hay reclamo, discusión o propietario legitimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200,00) mensuales. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que verifique esta información a efecto de

acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que le fue esta escritura pública al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo El Notario en unidad de acto Doy Fe.-

Roberts Pihoave

SR. ROBERTO FABIAN PIHUAVE BAQUE

C.C. No. 131381587-8

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA

NÚMERO: 20211308001 P02089 - EL NOTARIO -

b. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PHIMERA DEL CAN

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



PORTOVIEJO PORTOYIEJO FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SENO HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO 131381587-8

MANTA 2018-12-11

PIHUAVE YOZA ISIDRO AMBROSIO

AFFILIDOS Y HOMBRES DE LA MADRO BAQUE PEREZ SANTA HORTENCIA LUCAR Y FECHA DEED FOR ON

Roberto Pihoave



CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021



79504079

PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN



0993041460

Robertofablang house baque @gmail .com

Nueva Esperanza . Porceptia Eloy Alford

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado



NOTAKIO PRIMERO BEL CANTON MENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313815878

Nombres del ciudadano: PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PIHUAVE YOZA ISIDRO AMBROSIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUE PEREZ SANTA HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-506-40077

40077

J. Alvear

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-041020210945

Manta, 04 de Octubre del 2021

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Doctor GEORGE MOREIRA

REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde, con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

1. PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública TERCERAdel Cantón Manta, celebrada con fecha 31 DE AGOSTO DEL 2021 que hace el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor de PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA NO 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA



